**ANEXO 1**
**ANÁLISIS DEL SECTOR**

| | |
|---|---|
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | CONTRATACIÓN DIRECTA - CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO |
| **OBJETO DEL PROCESO:** | "AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, PREPARACION Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO DE BOYACA EN DIFERENTES EVENTOS NACIONALES EN SUS DIFERENTES CATEGORIAS DE LA LIGA DE BALONCESTO DE BOYACÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO EN DEPORTE CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO VIGENCIA 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2023 |

**PERSPECTIVA LEGAL.**

La Constitución Política de Colombia en el artículo 52 establece que el ejercicio del deporte en todas sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tiene como función contribuir a la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Lo mismo establece que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Por otra parte, el artículo 355 de la Constitución Nacional establece que (…) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo (…). Al respecto el decreto 092 de 2017 por medio del cual se derogan el Decreto 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992 y Decreto 2459 de 193, establece y/o reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro en el marco del artículo constitucional antes referido y lo dispuesto para el efecto en artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estableciendo los parámetros con que se debe desarrollar entre otros los contratos de colaboración con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El Artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACÁ- es un establecimiento público descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Despacho del Gobernador del Departamento de Boyacá, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996.

De acuerdo con la Ley 181 de 1995, el deporte asociado está conformado en su orden jerárquico por el COMITÉ OLIMPICO NACIONAL, FEDERACIONES, LIGAS, CLUBES Y ESCUELAS DEPORTIVAS. Estas entidades conforman el Sistema Nacional del Deporte, considerado como el conjunto de organismos, articulados entre sí que permiten el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Tal como lo define el artículo 46 de la norma en cita, concordante con las demás disposiciones contenidas en el Titulo VI, Capítulo I, ibidem, los órganos del sistema nacional de Deporte deberán actuar de manera integrada para cumplir con el objetivo de generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACÁ-, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del Sistema Nacional del Deporte contenidos en el artículo 48 de la Ley 181 de 1995.

INDEPORTES BOYACÁ como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, debe cumplir, entre otras, con las siguientes funciones: a) proteger, apoyar y coordinar la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación, b) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación, c) Celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto.

Las entidades públicas se encuentran facultadas para celebrar CONVENIO DE ASOCIACIÓN para el desarrollo en conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que se les asigna. El Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política. En tal sentido, el Decreto Ley 1228 de 1995, en su artículo 7 estableció que las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social.

**PERSPECTIVA COMERCIAL.**

El deporte es cada vez más importante a nivel mundial, ya no es solo una actividad para satisfacer necesidades de ocio, pues ocupa una posición más importante como motor de desarrollo. Esto se debe a que interviene en la oferta y demanda agregada de un país, afectando variables como el consumo, la inversión, los niveles de ingreso, la producción y el empleo. Ya sea en el ámbito profesional o aficionado, no se debe olvidar la relación de esta actividad con otros sectores económicos como el textil, la construcción, el transporte, el turismo, etc. También genera algunos beneficios intangibles: crea nacionalismo y actitudes inclusivas basadas en el buen desempeño deportivo, una buena imagen nacional para la organización de eventos internacionales, difunde valores que fomentan el trabajo y la disciplina, y finalmente, puede ser una estrategia de promoción de la salud y mejorar la calidad de vida social.

El programa "Deporte Asociado - Boyacá Avanza por un verde porvenir" será desarrollado entre otros, a través de los apoyos a las Ligas Deportivas de Boyacá, toda vez que con esta se logrará un mayor impacto en los objetivos propuestos dentro de este programa; dado que su conocimiento técnico y su experiencia en la administración de programas similares, garantizan que la intervención del proyecto "DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO EN DEPORTE CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO VIGENCIA 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", realmente llegue a los diferentes públicos de interés, y se logre la participación en los campeonatos nacionales e internacionales de manera positiva y efectiva. Así las cosas, se debe elegir una ESAL que cuente con el personal completamente idóneo, para desarrollar el objeto del presente proceso.

Con base en lo anterior, es propicio mencionar que la idoneidad del personal es de suma importancia, toda vez que trae consigo grandes ventajas en la disminución de costos y definitivamente su experiencia minimiza los riesgos desde el punto de vista del no logro del cumplimiento de objetivos. Así pues, es necesario elegir una ESAL que pueda y tenga la capacidad de realizar una intervención de mayor o mejor efectividad, y que desde el punto de vista económico garanticen el no reproceso y costos adicionales en la selección y capacitación de los deportistas; considerando esto, el riesgo está disminuido a la mínima expresión.

Es así, como es de sumas importancia contar con una ESAL, que tenga como objeto fomentar, patrocinar, organizar la práctica de cada disciplina deportiva, dentro del ámbito departamental e impulsar programas de interés público y social. Así mismo, la ESAL debe estar en la capacidad de desarrollar procesos técnicos-competitivos que aporten al posicionamiento del Departamento de Boyacá como líder deportivo a nivel nacional, respondiendo así al cumplimiento del programa " Deporte Asociado - Boyacá Avanza por un verde porvenir", desde la experticia deportiva de la Liga

que se va apoyar, además del impacto social, que aportan desde su quehacer a la solución de diferentes problemáticas sociales, a través de propuestas de fomento deportivo.

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA.**

Para establecer el valor del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN será parte integral del CONVENIO DE ASOCIACIÓN el presupuesto definido e inscrito ante el Banco de Proyectos de la Gobernación de Boyacá, del proyecto DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO EN DEPORTE CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO VIGENCIA 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Por lo anterior, el presupuesto estimado para la presente contratación es hasta por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($78.500.000) incluido IVA e impuestos, tasas y contribuciones que apliquen, como pueden ser:

ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL 1% (Depende la modalidad utilizada para contratar)
ESTAMPILLA PRO DEPORTE 2.5% (Depende la modalidad utilizada para contratar)
IVA 19% (o el que aplique de acuerdo al contratista)
RETENCIÓN EN LA FUENTE 10% (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2022).
RETE ICA 1% (Depende la modalidad utilizada para contratar)
PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

**CONTRATACIONES PREVIAS DEL INSTITUTO:**

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de convenios, en el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá "INDEPORTES BOYACÁ", se analizó el comportamiento de sus anteriores convenios, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

| HISTÓRICO DE CONTRATACIONES | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. | CONVENIO DE ASOCIACIÓN |
| NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO. | 004-2022 del 11 de septiembre de 2022 |
| OBJETO DEL CONTRATO. | "AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE BOYACÁ, Y LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE BOYACÁ EN LAS FASES REGIONAL Y NACIONAL DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES VIGENCIA 2022". |
| VALOR DEL CONTRATO | El presupuesto oficial estimado por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ -INDEPORTES BOYACÁ– para la ejecución del convenio es de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($825.000.000,00), de los cuales, el Instituto aporta la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000,00), representados en dinero, de acuerdo con la IMPUTACION PRESUPUESTAL y el Asociado aporta el Diez por ciento (10%), equivalente a SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000,00), en especie. |

**HISTÓRICO DE CONVENIOS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:**

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá "INDEPORTES Boyacá", ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado convenios con características similares. Para ello, se consultó el histórico de contratación de las Entidades Estatales, en el portal de Datos Abiertos del SECOP; identificando los siguientes convenios:

| HISTÓRICO DE CONTRATACIONES | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. | CONVENIO DE ASOCIACIÓN LIGA |
| ENTIDAD CONTRATANTE. | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDERSUCRE |
| NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO. | 008-2023 |
| OBJETO DEL CONTRATO. | ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO ENTRE EL INDERSUCRE Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE TEJO DE SUCRE PARA REALIZAR LA CAPACITACION DEPARTAMENTAL EN LEGISLACION DEPORTIVA RECONOCIMIENTO DEPORTIVOS- PERSONERIAS DEPORTIVAS DE LIGAS Y CLUBES EN LA CIUDAD DE SINCELEJO |
| VALOR DEL CONTRATO. | VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($25'480.000,00) |

**ANÁLISIS DE LA OFERTA.**

**PERSPECTIVA TÉCNICA - FACTORES DE EXPERIENCIA EXIGIBLES AL PROCESO.**

Como mínimo el asociado se compromete para con el Instituto a ejecutar con los recursos desembolsados entre otras las siguientes actividades para lograr el objeto del convenio: APOYAR LA ORGANIZACIÓN, PREPARACION Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO DE BOYACA EN DIFERENTES EVENTOS NACIONALES EN SUS DIFERENTES CATEGORIAS. lo anterior cumpliendo cada uno de los criterios y obligaciones establecidos en los estudios previos del presente proceso. Así mismo, se deben contar con las siguientes autorizaciones:

- **AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PARA CONTRATAR:** De conformidad con el inciso 2 del artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

- **PARA LA ESAL:** El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelanta INDEPORTES BOYACÁ (Artículo 2 Decreto 092 de 2017)

**ANÁLISIS DEL RIESGO.**

El Instituto a través del Director de Fomento y Desarrollo Deportivo, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, tal como se relacionan en los estudios previos, el cual forma parte integral del presente proceso.

**JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ**
Director de Fomento y Desarrollo Deportivo